



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 12/16

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **12/16 Suministro de un camión recolector de residuos sólidos urbanos de 15 m3.**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 12/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 15M3.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 19 de Octubre de 2016, siendo las 13.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a los interesados, J.M.R.G. con DNI 44260649R por parte de GEESINK B.V. SUC. ESPAÑA y ordena comience el mismo, con la lectura del informe técnico de valoración, cuya transcripción literal se hace contar:

“INFORME VALORACIÓN OFERTAS

Nº EXPTE.: 12/16

ASUNTO:CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 15 METROS CÚBICOS PARA LOS SS.OO. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Vistas las ofertas técnicas (sobre "B") presentadas se informa lo siguiente:

Que existen únicamente dos empresas licitadoras: ROS ROCA S.A. y GEESINK B.V. ESPAÑA.

Que en la oferta presentada por ROS ROCA S.A. se ha observado el incumplimiento de los apartados relativos a la longitud de la cabina requerida (4.2.d); al ámbito de rpm constante de la curva de par máximo requerido (4.2.k); al movimiento curvilíneo de elevación de contenedores requerido (4.3.d); al sistema de caudal hidráulico variable requerido y no opcional (4.3.r); al tamaño de la pantalla en cabina para el control del sistema de la cámara trasera (4.3.x); a la cantidad y tecnología de los focos traseros de trabajo requeridos (4.3.y); a la anchura máxima del camión ya carrozado (4.5. c); además de incumplir expresamente el apartado 4.3.q) ya que el sistema de compactación ofertado se basa en uso de “patines guía”.

8-002006Z
-P- C.I.F.



<p>CVE: 07E00002742300A6A4V7E2D1G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:39:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20160160803 Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:41</p>
--	--	---



Que de la oferta presentada por GEESINK B.V. ESPAÑA. no se ha observado el incumplimiento de los anteriores apartados citados.

En consecuencia de lo anterior y sin perjuicio del incumplimiento de otros requisitos técnicos, se entiende que **la oferta presentada por la empresa ROS ROCA S.A. queda fuera de valoración** técnica por incumplimiento de las características técnicas citadas, resultando por ello que **la oferta presentada por la empresa GEESINK B.V. ESPAÑA es la única opción de contratación del suministro requerido** por lo que no es necesario la valoración comparativa de sus mejoras ofertadas.

Alhaurín de la Torre, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Departamento de Optimización de Energía
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Fdo. Rafael Gómez Pérez”

La Mesa, visto el mismo, acuerda excluir del procedimiento a ROS ROCA, S.A. por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Seguidamente, y previa a la apertura del sobre C de la única oferta en licitación, GEESINK B.V. Sucursal en España, se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este 175.450 euros IVA incluido.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

GEESINK B.V. SUC. ESPAÑA: 144.500 euros más 21% de IVA, lo que hace un total de 174.845 euros IVA incluido.

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a GEESINK B.V. SUC. ESPAÑA, por el importe de 144.500 euros más 21% de IVA, lo que hace un total de 174.845 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.



CVE: 07E00002742300A6A4V7E2D1G5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016
07:39:27

DOCUMENTO: 20160160803
Fecha: 17/11/2016
Hora: 07:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

4.- *Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

5 .- *Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al

8-002006Z
-P- C.I.F.



<p>CVE: 07E00002742300A6A4V7E2D1G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:39:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20160160803 Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:41</p>
--	--	---



órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o lote al que se presenten, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 7.225 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Artº. 23 RGLCAP).

El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa.”



CVE: 07E00002742300A6A4V7E2D1G5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160160803
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:39:27	Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:41





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para **ROS ROCA, S.A.**, la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.
El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

8-002006Z
-P- C.I.F.

CVE: 07E00002742300A6A4V7E2D1G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 17/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/11/2016 07:39:27	DOCUMENTO: 20160160803 Fecha: 17/11/2016 Hora: 07:41
---	--	--

